



INFORME DE ACTIVIDADES No. 1
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DENOMINACIÓN DEL CONVENIO		INFORME No.	01							
Convenio N°		CA-013-2026								
Nombre del Supervisor (E)		CLARA ELENA SOLORZANO MENDEZ								
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL										
Tipo de contrato		Convenio de Asociación								
Nombre de la ESAL		FUNDACION PILAS COLOMBIA								
Identificación de la ESAL		NIT 901.598.280-0								
Objeto del convenio		“AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCION ALIMENTARIA DE LA POBLACION VULNERABLE DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO”.								
Plazo		El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.								
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)		202601000414	Valor	\$450.000.000						
Número de Registro Presupuestal (R.P.)		202601000982	Valor	\$450.000.000						
Valor del convenio		<table><tr><td>Valor Inicial del convenio</td><td>\$483.870.967</td></tr><tr><td>Aporte Inicial del municipio</td><td>\$450.000.000</td></tr><tr><td>Aporte ESAL</td><td>\$33.870.967</td></tr></table>			Valor Inicial del convenio	\$483.870.967	Aporte Inicial del municipio	\$450.000.000	Aporte ESAL	\$33.870.967
Valor Inicial del convenio	\$483.870.967									
Aporte Inicial del municipio	\$450.000.000									
Aporte ESAL	\$33.870.967									
Fecha de inicio del contrato		Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio						
22/06/2026		31/12/2026								
3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):										
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia							
			Desde	Hasta						
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO SA	85-46-101051348	18/06/2026	01/07/2027						
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO SA	85-46-101051348	18/06/2026	01/05/2027						
Anticipo		N/A								
Pago anticipado		N/A								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		N/A								



Salarios y prestaciones	SEGUROS DEL ESTADO SA	85-46-101051348	18/06/20 26	31/12/ 2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO SA	85-54-101003868	18/06/20 26	31/12/ 2026
Otros				

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del convenio Inicial	\$483.870.967
Valor Total del convenio	\$483.870.967
Valor aporte del municipio	\$450.000.000
Valor aporte de la ESAL	\$33.870.967
Valor por pagar en el presente Informe	\$225.000.000
No. Factura o Cuenta de Cobro	FET 54

5. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por la ESAL en virtud del convenio de asociación **CA-013-2026** de Dos Mil Veintiseis (2026).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
1. Garantizar el ingreso de los elementos contratados al Almacén Municipal. 2. Los gastos de transporte de los Mercados al Municipio corren por cuenta y riesgo del contratista. Así mismo, el contratista se compromete a emplear los servicios, logística y embalar, clasificar y a entregar directamente los mercados en fechas estipuladas por el supervisor del contrato, y cada mercado debe contener los productos indicados en las especificaciones técnicas. 3. Los mercados deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria. 4. Garantizar la idoneidad de un coordinador logístico y del personal necesario para el desarrollo de las actividades, bajo el propósito de cumplir con el objeto del presente convenio. 5. Participar en las reuniones de seguimiento que sean programadas por EL MUNICIPIO. 6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ESAL debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la ESAL debe comunicar a la compañía de seguros. 8. Para que el municipio proceda al desembolso de los recursos, la ESAL deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos entregados por parte del MUNICIPIO y los aportados por la ESAL, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. 9. Realizar entrega al Municipio de informe sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera,	Teniendo en cuenta que en la forma de desembolso se estableció un primer pago, correspondiente al 50% del valor del aporte del municipio siempre que el valor aportado por la ESAL se encuentre acreditado, se adjunta al presente hojas de vida y contratación del personal profesional destinado para la ejecución del convenio que nos ocupa.



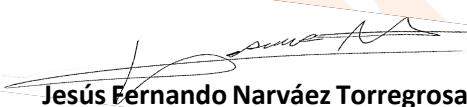
FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA

GRANDES PROYECTOS, TRANSFORMANDO COMUNIDADES

NIT: 901.598.280-0



de acuerdo con las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos. 10. Suscribir acta de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.


Jesús Fernando Narváez Torregrosa
Representante Legal
C.c. 1.081.925.383

FUNDACION PILAS COLOMBIA
GRANDES PROYECTOS, TRANSFORMANDO COMUNIDADES



fundacionpilascalombia@gmail.com



@fundacionpilascalombia



Calle 80 #70 - 23 Barranquilla, Atlántico



CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS 003-2026
ENTIDAD: FUNDACION PILAS
NIT: 901.598.280-0
CONTRATISTA: Julieth Paola Castro Castillo
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.047.230.784
PROFESIÓN: Nutricionista

JESÚS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA, identificado con cedula de ciudadanía **C.C. 1.081.925.383** de Plato Magdalena, representante legal de **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL** con **NIT. 901.598.280-0** en uso de las facultades y funciones quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra quien se denominará **CONTRATISTA**, identificada como **Julieth Paola Castro Castillo**, con la Cedula ciudadana: **1.047.230.784**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Prestar servicios profesionales en el área de nutrición y dietética de manera autónoma e independiente, consistentes en la valoración nutricional, orientación alimentaria, educación nutricional y seguimiento de los componentes alimentarios y nutricionales desarrollados en los proyectos ejecutados por el contratante, así como el apoyo en actividades de promoción y prevención en salud relacionadas con su área de conocimiento, actuando con plena autonomía técnica y administrativa, sin sujeción a jornada laboral ni subordinación.

CLAUSULA SEGUNDA NATURALEZA: El presente contrato es de naturaleza civil/comercial y no genera relación laboral alguna. En consecuencia, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales ni demás derechos propios de un contrato de trabajo.

CLAUSULA TERCERA AUTONOMIA: La contratista actúa con independencia técnica y administrativa.

CLAUSULA CUARTA PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses, comprendidos entre el 1 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA QUINTA VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$33.870.967)**, suma que será cancelada de la siguiente manera:

- UN VALOR MENSUALIZADO DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.838.709).

Parágrafo: Cada pago estará sujeto a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y a la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA contra:

- Presentación de cuenta de cobro
- Informe de actividades ejecutadas
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL)

Los pagos se realizarán dentro de los plazos administrativos establecidos, contados a partir de la radicación completa de los documentos.

CLAUSULA SEPTIMA SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA será responsable del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, como trabajadora independiente.





CLAUSULA OCTAVA AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN: Las partes dejan expresa constancia de que no existe subordinación ni dependencia entre ellas. LA CONTRATISTA asume los riesgos propios de la ejecución de sus actividades y actúa con independencia.

CLAUSULA NOVENA SEGUIMIENTO: EL CONTRATANTE podrá realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique subordinación, control de horario, ni imposición de órdenes propias de una relación laboral.

CLAUSULA DECIMA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Vencimiento del plazo.
- c) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Terminación unilateral con preaviso mínimo de tres (3) días calendario.

En caso de terminación anticipada, se pagarán únicamente los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

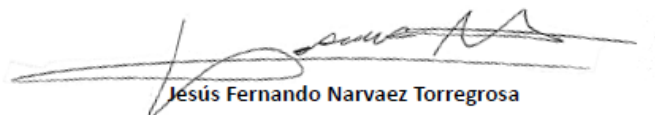
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA DECLARACIONES: Las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan el contenido del presente contrato, el cual se rige por el principio de autonomía de la voluntad, conforme al artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

CLAUSULA DECIMO TERCERA NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Fundación Pilas Colombia Social, en la Calle 80 # 70-23 edificio espacios profesionales, Barranquilla Atlántico o al correo electrónico fundacionpilacolombia@gmail.com y por parte del contratista: nutricionista.julieth1992@gmail.com

El presente contrato se firma a los un (1) día del mes de junio de 2026 en el municipio de Galapa (Atlántico).

FUNDACIÓN PILAS

EL CONTRATISTA


Jesús Fernando Narvaez Torregrosa
C.C. 1.081.925.383
REPRESENTANTE LEGAL PILAS


Julieth Paola Castro Castillo
C.C. 1.047.230.784

Julieth Paola Castro Castillo

Julieth Paola Castro Castillo

C.C. No. 1.047.230.784 DE GALAPA



Datos Personales

Fecha de Nacimiento:	Noviembre 9 del 1992
Lugar de nacimiento:	Galapa, Atlántico
Cédula de Ciudadanía:	No.1.047.230.784 de Galapa, Atlántico
Estado Civil:	Unión Libre
Dirección:	Carrera 60a #3-79 Villa Olímpica, (Atlántico)
Celular:	304-216-3170
Email:	nutricionista.julieth1992@gmail.com

Perfil Profesional

Nutricionista Dietista con vocación de servicio; capacidad de liderazgo para identificar y participar en la solución de problemas alimenticios de la persona, familia y comunidad en forma efectiva y oportuna fomentando el desarrollo integral y sostenido de la población, capaz de planear, programar, controlar y administrar planes alimentarios. Amplios conocimientos en normatividad de manipulación de alimentos; con cualidades humanas como la honestidad, la responsabilidad, amabilidad y compromiso. Siempre en busca del mejoramiento de la calidad de vida a través de la Nutrición.

Estudios Realizados

Primarios

Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa Atlántico

Secundarios

Centro Educativo Mixto de Galapa
Galapa Atlántico

Universitarios

Universidad Metropolitana
Nutrición y Dietética
Barranquilla, Atlántico
Enero 2016

Cursos y otros

- Curso de Visitador Médico Profesional, Persand Barnes & Asociados.
- Curso de Manipulación de alimentos.
- Curso de manejo integrado de la Desnutrición aguda, moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad.
- Curso de Primeros auxilios.

Prácticas Formativas De Nutrición y Dietética

- Centro de Educación y Rehabilitación CE CAMILO
- Fundación Hospital Universitario Metropolitano (FHUM)
- Ancianato San Camilo
- Cooperativa Lechera de Colombia (CILEDCA)

Experiencia Laboral

- CDI Camino al sol Mundo Feliz Municipio de Galapa Programa de Cero a Siempre, año 2016
 - Cargo Nutricionista Dietista.
- Mokaà Centro de Nutrición y Estética Integral, año 2017
 - Cargo Nutricionista Dietista.
- Fundación Amigos De la Comunidad de Colombia (FAMICCOLB), años 2018-2019-2020.
 - Cargo Nutricionista Dietista y Coordinadora de proyecto de seguridad alimentaria en niños con Desnutrición.
- Fundación para el fomento de la democracia, el desarrollo social y la ecología (FUNDESOE), año 2021-2022
 - Cargo Nutricionista Dietista.
- ESE Centro de salud de Galapa, año 2023
 - Cargo Nutricionista de consulta externa
- Fundación Benkos Bioho de Galapa, año 2024
 - Cargo Nutricionista Dietista.

Referencias Personales

Eder Jair Rosado Escorcía

Policía

Teléfono: 322-213-9346

Ana Milena Sierra

Psicóloga

Alcaldía de Galapa

Teléfono: 301-590-3269

Referencias Familiares

Flor Castillo García

Docente

Teléfono: 323-437-7968

Pedro Luis Solano Castillo

Ingeniero Eléctrico

Empresas Públicas de Medellín

Teléfono: 301-273-6777

Julieth Castro c.

Julieth Paola Castro Castillo

C.C. No. 1.047.230.784 DE GALAPA



EN EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

JULIETH PAOLA CASTRO CASTILLO

CC.Nº. 1.047.230.784 de Galapa

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA
TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS
PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

S. J. S.
VICE-RECTOR



ANOTADO AL FOLIO 93 DEL LIBRO 1/96
NÚMERO DE REGISTRO NO - 0593

Oct. M.
RECTOR



Luis J. S.
DIRECTOR DEL PROGRAMA



DADO EN BARRANQUILLA, A LOS
22 DÍAS DEL MES Enero DEL AÑO 2016

12394



Universidad Metropolitana
Ciencias de la Salud
Programa de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ACTA DE GRADO

Código: ND-83-989-16

Otorgada a:

Julieth Paola Castro Castillo

Cédula De Ciudadanía 1.047.230.784 de Galapa

En Barranquilla a los 22 días del mes de Enero de 2016 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vicerrector, Director(a) de los Subsistemas Administrativo y Académico, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reúnen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico. Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

Julieth Paola Castro Castillo

Cédula De Ciudadanía 1.047.230.784 de Galapa

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL LE OTORGA EL TÍTULO DE:

Nutricionista Dietista

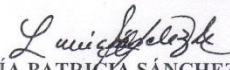
EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se dió por clausurado el Acto de Grado, a los 22 días del mes de Enero de 2016.


CARLOS JADER RAAD
Rector


GUSTAVO ELÍAS DE LA HOZ HERRERA
Vicerrector




LUCÍA PATRICIA SÁNCHEZ MAJANA
Directora(a) de Programa

Resolución 1052 de febrero 25 de 1974 del Ministerio de Educación Nacional



Esta tarjeta es un documento personal e intransferible que acredita a su titular para ejercer la profesión de Nutricionista Dietista en el territorio nacional y dentro de los parámetros establecidos por la ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

Julieth Paola Castro Castillo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.230.784**

CASTRO CASTILLO

APELLIDOS
JULIETH PAOLA

NOMBRES

Julieth Castro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1992**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-2010 GALAPA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0301300-00287622-F-1047230784-20110331 0026463225A 2 36031875



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIETH PAOLA CASTRO CASTILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047230784

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

YIZY YELINE CORTES PADILLA
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

64451584 - 23/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadores.sena.edu.co>, bajo el número 93029020109 NOCT1047230784C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BARTANQUILLA
INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
EL CENTRO DE FORMACION COMBARTANQUILLA

Conformación de funcionamiento según resoluciones No. 0000554 de 1997 y 16941 de 2016.

A través del certificador autorizado LUIS NARVAEZ ANAYA,
según Resolución No.0559-2018 de la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

Certifica que:

JULIETH PAOLA CASTRO CASTILLO

C.C. 1.047.230.784

Asistió al Curso:

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Con una intensidad de 10 horas

Bartanquilla, Junio 08 de 2019

Sandra Páez González

**Sandra Páez González
Jefe de Educación**

Luis Narváez Anaya

**Luis Narváez Anaya
Instructor**



 **ALCALDÍA DE GALAPA**

 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA**
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
RESOLUCIÓN No. 0016 DE 11 DE 2019, 2023
Personería Jurídica

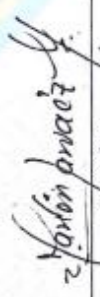
CERTIFICA
A:

JULIETH PAOLA CASTRO CASTILLO

Identificado con la C.C. N° 1.047.230.784

ASISTIÓ Y CUMPLIÓ LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL CURSO DE **BRIGADAS DE EMERGENCIAS COMO PRIMER RESPONDIENTE**, REALIZADO POR EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE GALAPA - ATLÁNTICO, CON ENFASIS EN VALORACIÓN DEL RIESGO, FUEGO Y CONTROL, MANEJO DE EXTINTORES, PRIMEROS AUXILIOS Y PLAN DE EVACUACIÓN, CON UNA INTENSIDAD DE DIECIOCHO (18) HORAS.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024


Comandante
MARLEN NARVAEZ G.


Subcomandante
GONZALO RESTREPO P.



CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que la sra JULIETH PAOLA CASTRO CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1047230784 expedida en el municipio de Galapa (Atlántico) laboro con nosotros en el cargo de DIETISTA NUTRICIONISTA, en la unidad de servicio CAMINO AL SOL, ubicada en el barrio Mundo Feliz en Galapa, en el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2016 al 16 de diciembre de 2016 y el 16 de enero de 2017 hasta el 13 de mayo de 2017.

Las funciones realizadas: - Cumplimientos de los estándares del ICBF, valoración y seguimientos nutricionales, remisiones nutricionales a las entidades de salud, tomas de peso, talla y perímetro braquial, control nutricional en gestantes, manejo de la minuta patrón, manejo nutricional en CUENTAME (Herramienta digital del ICBF) revisión de las carpetas de los usuarios, responsable del componente de nutrición, formación a padres de familia y al talento humano y otros inherentes al cargo.

Se da el presente certificado a los 19 de Abril de 2018, a petición de la interesada y para los fines que estime conveniente.

Cordialmente,

PASCUAL ECHAVEZ
Representante Legal
Tel: 3217793355

Fundación Amigos de la Comunidad de Colombia
NIT. 802.011.332-7



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN AMIGOS DE LA COMUNIDAD DE COLOMBIA
NIT 802.011.332-7**

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

Entre la señora **JULIETH PAOLA CASTRO CASTILLO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.047.230.784 Expedida en Galapa – Atlántico, tuvo una relación contractual bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios, donde la contratista se desempeñó como **APOYO EN SALUD Y NUTRICIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA** durante los siguientes periodos:

Vigencia 2019

Contrato 08-162 de 2019: desde el 01 de febrero hasta 23 de Diciembre

Vigencia 2018

Contrato 08377 de 2018: Desde el 01 de Mayo hasta 30 de septiembre

Contrato 08-357 de 2018: Desde 01 de Octubre hasta 30 de Noviembre

La señora Contratista realizó una correcta prestación del servicio contratado cumpliendo con los estándares de calidad establecidas por el ICBF y esta fundación.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 07 días del mes de Febrero de 2020, por solicitud de la parte interesada, sin tachones ni enmendaduras.


NIXÓN JOSÉ CAEZ JIMENEZ
Representante Legal FAMICCOLB



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA
DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGÍA- FUNDESOE

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JULIETH PAOLA CASTRO CASTILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1047230784, prestó sus servicios profesionales en apoyo a la gestión como NUTRICIONISTA, a esta Entidad, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 3/3/2021, hasta el 31/12/2021, devengando honorarios mensuales UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 1.957.200).

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Barranquilla- Atlántico a los 31 de Diciembre de 2021

Atentamente,



OLGA INES FLOREZ PERTUZ

Representante Legal

FUNDESOE

NIT. 800.205.721 - 5



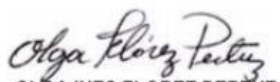
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA
DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA - FUNDESOE

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **JULIETH PAOLA CASTRO CASTILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1047230784 prestó sus servicios profesionales en apoyo a la gestión como PROFESIONAL NUTRICION a esta Entidad, mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. B-2022-041, desde el 01 de Febrero de 2022 hasta 25 de Junio de 2022, devengó honorarios mensuales por valor de DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (\$2016000)

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Barranquilla- Atlántico a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2022.

Atentamente.


OLGA INES FLOREZ PERTUZ
Representante Legal
FUNDESOE
NIT. 800.205.721 – 5
CONTRATANTE

**LA FUNDACIÓN SOCIAL DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS BENKOS
BIOHO DEL MUNICIPIO DE GALAPA**

NIT. 900.635.196-5

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **YULIETH PAOLA CASTRO CASTILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1047230784, prestó sus servicios en apoyo a la gestión como **PROFESIONAL EN NUTRICIÓN** en razón a contrato de aportes suscrito entre esta entidad y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desde el **12 DE MARZO 2024** y hasta el **23 DE DICIEMBRE 2024**, ejecutando las siguientes actividades:

Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños, Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias, Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud, Implementar acciones de promoción y prevención de la salud, Movilizar recursos interinstitucionales, Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación de la unidad de servicio, Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación, Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad, Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención de la modalidad, Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos y Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF, Elaborar el ciclo de menús o la minuta concertada en caso de grupos étnicos, de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad, Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha, Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla, Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas, participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área, Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación, capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios, Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios, Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de

acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños, Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar, Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes, Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares, Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato, las familias conocen que es el POS y que tienen derecho sus hijos, Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante las misiones, Identificando los logros y dificultades, Para el caso de la modalidad familiar, realizar visitas de acompañamiento al hogar, en coordinación con el equipo de la modalidad, Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración, Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo, Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento, Elaborar el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF, Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.

Devengando honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2099875).**

Para efecto de verificaciones al correo electrónico: talentohumanofund@gmail.com o al teléfono: 3005376101.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, en Galapa – Atlántico a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,



SHEYLA YOHANA REDONDO SOLANO
C.C. No. 1.118. 804.854
Representante Legal
FUNDACIÓN BENKOS BIOHO
NIT. 900.635.196-5



CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS 001-2026
ENTIDAD: FUNDACION PILAS
NIT: 901.598.280-0
CONTRATISTA: Andrea Carolina Vargas Barceló
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.042.452.250
PROFESIÓN: Psicóloga

JESÚS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA, identificado con cedula de ciudadanía **C.C. 1.081.925.383** de Plato Magdalena, representante legal de **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL** con **NIT. 901.598.280-0** en uso de las facultades y funciones quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra quien se denominará **CONTRATISTA**, identificada como **Andrea Carolina Vargas Barceló**, con la Cedula ciudadana: **1.042.452.250**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO: Prestar servicios profesionales de coordinación de proyectos de manera autónoma e independiente, consistentes en la planificación, organización, articulación y seguimiento de las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para la ejecución de los proyectos desarrollados por el contratante, así como la gestión de equipos de apoyo y la elaboración de informes de avance, actuando con plena autonomía técnica y administrativa, sin sujeción a jornada laboral ni subordinación.

CLAUSULA SEGUNDA NATURALEZA: El presente contrato es de naturaleza civil/comercial y no genera relación laboral alguna. En consecuencia, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales ni demás derechos propios de un contrato de trabajo.

CLAUSULA TERCERA AUTONOMIA: La contratista actúa con independencia técnica y administrativa.

CLAUSULA CUARTA PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses, comprendidos entre el 1 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA QUINTA VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.600.000), suma que será cancelada de la siguiente manera:

- UN VALOR MENSUALIZADO DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.942.857).

Parágrafo: Cada pago estará sujeto a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y a la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA contra:

- Presentación de cuenta de cobro
- Informe de actividades ejecutadas
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL)

Los pagos se realizarán dentro de los plazos administrativos establecidos, contados a partir de la radicación completa de los documentos.





CLAUSULA SEPTIMA SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA será responsable del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, como trabajadora independiente.

CLAUSULA OCTAVA AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN: Las partes dejan expresa constancia de que no existe subordinación ni dependencia entre ellas. LA CONTRATISTA asume los riesgos propios de la ejecución de sus actividades y actúa con independencia.

CLAUSULA NOVENA SEGUIMIENTO: EL CONTRATANTE podrá realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique subordinación, control de horario, ni imposición de órdenes propias de una relación laboral.

CLAUSULA DECIMA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Vencimiento del plazo.
- c) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Terminación unilateral con preaviso mínimo de tres (3) días calendario.

En caso de terminación anticipada, se pagarán únicamente los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA DECLARACIONES: Las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan el contenido del presente contrato, el cual se rige por el principio de autonomía de la voluntad, conforme al artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

CLAUSULA DECIMO TERCERA NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Fundación Pilas Colombia Social, en la Calle 80 # 70-23 edificio espacios profesionales, Barranquilla Atlántico o al correo electrónico fundacionpilascolumbia@gmail.com y por parte del contratista: Andre-l-iu@outlook.com.

El presente contrato se firma a los un (1) día del mes de junio de 2026 en el municipio de Galapa (Atlántico).

FUNDACIÓN PILAS

EL CONTRATISTA

Jesús Fernando Narvaez Torregrosa
C.C. 1.081.925.383
REPRESENTANTE LEGAL PILAS

Andrea Carolina Vargas Barceló
C.C. 1.042.452.250



ANDREA CAROLINA VARGAS BARCELO

PSICOLOGA



ACERCA DE MÍ

Como psicóloga, con experiencia en psicología social y organizacional, orientada al desarrollo integral de las personas y las organizaciones. Cuento con habilidades en procesos de selección de personal, evaluación por competencias e intervención psicosocial.

Mi proyección profesional se fundamenta en el desempeño eficiente de mis funciones, con altos niveles de responsabilidad, ética e idoneidad, brindando siempre un servicio de calidad enfocado en el bienestar individual y colectivo.



CONTACTO

- Teléfono: 3116493182
- Correo: andreavargas181296@icloud.com



EDUCACIÓN

Psicóloga Universidad Simón Bolívar / Barranquilla / 2023

Minor en proceso de intervención social/Universidad Simón Bolívar/2023

Bachiller Comercial Nuestra señora de Misericordia / Soledad / 2013



EXPERIENCIA LABORAL

**JEFE DE RECURSOS HUMANOS
FUNDACIÓN FUNDESSO-CENTRO DE
VIDA SOLEDAD Marzo 2025-2026**

Reclutamiento y selección de personal, manejo de relaciones laborales y conflictos.

Atención psicosocial

PSICOLOGA

**FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA
SOCIAL-CENTRO DE VIDA SOLEDAD
abril. 2024**

Atención psicosocial, atención directa, planificación de programación, intervención social.

PSICOLOGA

I.E SHALOM / Barranquilla / mar. 2023- Dic. 2023

Seguimiento estudiantil, asesoría psicoeducativa, talleres didácticos

Coordinadora logística

OCIEX / Barranquilla / jun. 2019 - feb 2023

Coordinar de cargue y descargué de mercancía
Compra de suministro, facturación, Atención al cliente

Gestión Social

Alcaldía Municipal de Luruaco / Luruaco / mar. 2016 - ene. 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.452.250

VARGAS BARCELO

APELLIDOS

ANDREA CAROLINA

NOMBRES

Andrea Vargas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
SOLEDAD
(ATLANTICO)

18-DIC-1995

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

O+

ESTATURA

G.S. RH

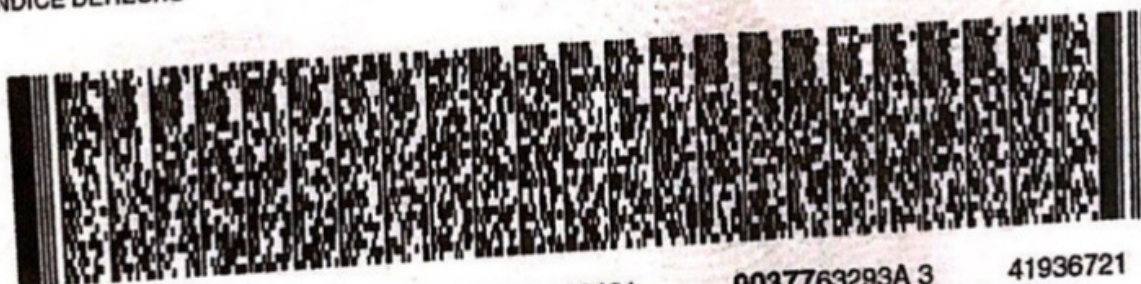
F

SEXO

21-ENE-2014 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0305200-00558435-F-1042452250-20140401

0037763293A 3

41936721

La República de Colombia



Y en su nombre la
Institución Educativa Comercial
Nuestra Señora De las Misericordias
de Soledad - Atlántico

Aprobación oficial según Resolución No. 21101 del 9 de Diciembre de 1987
del Ministerio de Educación Nacional
Renovación de la Licencia de aprobación de estudios según Res. 2530 de Diciembre
31 de 1999 y Res. Aclaratoria 0558 de Julio 10 de 2001

Confiere a:

ANDREA CAROLINA VARGAS BARCELO

Identificada con T.I. No. 95121811619 de Santo Tomas

El Título de:

Bachiller Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

[Firma]
Rector (a)

[Firma]
Secretario (a)



Anotado al folio 109 del libro de Registro No. 027

Dado en Soledad, a los 13 días del mes de Diciembre de 2013

EFQM
Committed to excellence



República de Colombia



Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5124 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional

Presentada por la Resolución No. 1318 de noviembre 13 de 1972

Acreditación Institucional. Resolución No. 015667 del 23 de agosto de 2021 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de
Psicóloga

Programa Acreditado de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional
Resolución 016770 de septiembre 05 de 2021

ANDREA CAROLINA VARGAS BARCELO

Documento de identificación CCN. 1.042.452.250

Y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 13 días del mes de Diciembre de 2023 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretaría General

Rectora

Rectora



Certifica que:

VARGAS BARCELO ANDREA CAROLINA

C.C. No. 1042452250

Aprobó la opción académica para grado en el programa de PSICOLOGÍA en modalidad:

MINOR EN PROCESOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Número de créditos cursados: 10 créditos académicos.

Dado en el marco de la ceremonia de grado realizada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

Para constancia firma:

KELLY CELIS MORALES

Jefe de Registro y Control Académico



FDSSO

Fundación Para El Desarrollo
Social Sostenible Fundesso
NIT. 900.936.683
Barranquilla

Barranquilla, 20 de noviembre de 2025.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE FUNDESSO
NIT. 900.936.683-2

Por medio de la presente, se certifica que el(la) señor(a) **ANDREA CAROLINA VARGAS BARCELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.452.250, presta sus servicios a esta Fundación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, desde el día 17 de marzo de 2025.

Durante la vigencia de los contratos, el(la) contratista recibe un **pago mensual de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos m/cte)**, monto acordado por la prestación de sus servicios, conforme a las condiciones estipuladas en el contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a), para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,


Gabriel Bossio Pacheco
Representante Legal
Fundesso



Ortiz Comercializadora Impo&Expo S.A.S.
NIT 900.826.290-1

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señora **ANDREA CAROLINA VARGAS BARCELO**, Identificada cédula de ciudadanía No. 1.042.452.250 expedida en Soledad, laboro en esta empresa desde el 02 de JUNIO de 2019 hasta 28 de Febrero de 2024. Desempeñando el cargo de COORDINARORA LOGISTICA, cumpliendo con sus labores designadas y buenas ejecuciones de las mismas.

Barranquilla, Colombia, 28 de Febrero de 2024.

Cordialmente,

CAROLAY ORTIZ INSIGNARES
GERENTE.





A QUIEN INTERESE

La Fundación Pilas Colombia Social, identificada con NIT 901.598.280-0, certifica que la señora **ANDREA CAROLINA VARGAS BARCELÓ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.452.250, prestó sus servicios profesionales a esta fundación mediante Contrato de Prestación de Servicios, en el marco del Contrato No. SG-CA-2024-010, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la atención integral y el desarrollo de actividades en beneficio de la población adulta mayor del Centro de Vida del municipio de Soledad”.

Durante la ejecución contractual, se desempeñó como profesional del área psicosocial en el cargo de Psicóloga, realizando las actividades inherentes a su perfil profesional y contribuyendo al desarrollo de las acciones de atención integral dirigidas a la población beneficiaria, desde el 04 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Se expide en Barranquilla, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

JESUS NARVAEZ TORREGROSA

Representante legal

Fundación Pilas Colombia

CC #1.081.925.383 de Plato - magdalena